



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LA A-7 EN SANTOMERA Y LA COMARCA DEL MAR MENOR. (TRAMO: ENLACE DE ZENETA - ENLACE CON LA AUTOVÍA A-7).**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de los trabajos de campo, técnicos, y de gestión, necesarios para llevar a cabo la disponibilidad de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras de la autovía de conexión entre la A-7 en Santomera y la comarca del Mar Menor y tramitar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, los documentos que integran los expedientes de Expropiación de los mismos y las condiciones técnicas básicas para su desarrollo.

Además de la ayuda y colaboración en la tramitación del expediente expropiatorio hasta la ocupación definitiva de las parcelas, es objeto de este contrato la asistencia técnica y jurídica precisa para la realización de cuantos actos sean necesarios para el pago y la toma de posesión de las propiedades, derechos o intereses patrimoniales legítimos que ostenten los interesados por la expropiación hasta la completa finalización de cuantos trabajos requiera este expediente.

El presente Pliego regulará la ejecución de la prestación del objeto del Contrato, de conformidad con los requisitos establecidos para los contratos de servicios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**2. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS IMPLICADAS**

**2. 1. Administración**

En lo que se refiere al contrato de servicios, la Administración ejercerá sus competencias de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, ejerciendo su autoridad a través de la Dirección General de Carreteras.

**2. 2. Supervisor del Contrato**

En lo sucesivo la referencia al facultativo de la Administración supervisor del contrato, se entenderá hecha por la persona, con titulación adecuada y suficiente, que para dicho cargo designe la Dirección General de Carreteras. Esta persona se mencionará de ahora en adelante como Supervisor.





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

### 2.3. Representante de la Administración

En lo sucesivo se entenderá como representante de la Administración a la persona que como tal designe en el citado contrato, la Dirección General de Carreteras, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

### 2. 4. Perito de la Administración

La persona que se designe como tal por la Administración para suscribir las distintas valoraciones de los bienes y derechos expropiados y los cálculos de las indemnizaciones o intereses a satisfacer a los interesados. Estas funciones podrán ser desempeñadas por el personal suficientemente cualificado del Consultor adscrito al presente contrato.

### 2. 5. Consultor

Se entiende por consultor a la parte contratante, firmante del presente contrato de servicios, obligada a ejecutar el Contrato de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que rigen el mismo.

## **3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

Las funciones y competencias de la Administración por lo que respecta a ese contrato, serán las contenidas en la legislación vigente (L.C.S.P., R.G.L.C.A.P., LEF, RGEF y otras).

### 3. 1. Funciones y competencias del Supervisor del Contrato

Al Supervisor del contrato le corresponde supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Desempeñará también la función de dirección, inspección y coordinación, y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor.

El Supervisor tendrá, asimismo, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar los trabajos, por sí o en colaboración con el representante de la Administración, comunicando al Consultor los criterios de actuación para levantamiento de actas, para pago de depósitos previos y de las Indemnizaciones por rápida ocupación, para información del Área de Obras correspondiente de las incidencias de interés habidas en las actas, para alcanzar mutuos acuerdos, para suscribir cualquier documento del trámite a confeccionar por el consultor, como citaciones, escritos de reclamaciones, mutuos acuerdos, hojas fundadas de aprecio, etc.
- Aprobar el plan de trabajos propuesto por el consultor.
- Instar en su caso a la autoridad competente para facilitar credenciales al consultor y contactos con Organismos Oficiales.





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- Fijar, en colaboración con el representante de la Administración, los ritmos en función de las necesidades de la obra, y de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa y demás normas que rigen la actuación de la Administración del Estado.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos y preparar los controles para su recepción y liquidación. Todo lo cual será efectuado en tanto no finalice en todas sus parcelas el expediente de expropiación forzosa.

### 3. 2. Funciones y competencias del Consultor

Serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente contrato y se concretarán en la asistencia y asesoramiento al Supervisor del contrato para colaborar en las tareas de elaboración y gestión hasta su terminación de los expedientes de expropiación.

Además, el Consultor habrá de:

- Informar del estado de los expedientes sistemáticamente cada 30 días, y/o cada vez que la Administración lo requiera para ello al finalizar cada una de las fases indicadas en el pliego, y en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Esta información se complementará, a requerimiento de la Administración, mediante reuniones periódicas o puntuales por el consultor y el Supervisor acerca de la marcha de los trabajos encomendados.
- Realizar las gestiones ante terceros, otros organismos de la Administración, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos, etc., que le encargue el Supervisor o el Representante de la Administración por considerarlos necesarios para el cumplimiento de las Expropiaciones.
- Establecer servicios de inventario y archivo que contendrá la documentación de todas las gestiones efectuadas. Estos archivos estarán permanentemente a disposición de la Administración, debiendo darse traslado de los mismos a la Administración para que obren en poder de la Dirección General de Carreteras.
- Aportar, para la realización del objeto del contrato, los medios personales y materiales que sean precisos para la buena ejecución de aquél y, en todo caso, los exigidos en el presente pliego.
- Facilitar al Supervisor la visita y examen de cualquier instalación, documento, proceso o fase del trabajo que se realiza, así como los medios necesarios para que pueda desempeñar tales funciones tanto en la oficina del Consultor como en la sede de la Administración correspondiente.
- Corregir o modificar los distintos trabajos realizados si no fueran de conformidad del Supervisor.
- Asistir a los servicios técnicos y jurídicos de la administración ante el Jurado Provincial de expropiaciones o ante cualquier otra actuación del procedimiento expropiatorio que sea necesaria.
- Atender las consultas y facilitar información y asistencia que se requiera por los interesados en los procedimientos de expropiación, en relación con la tramitación de los mismos.

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-0218 1747-46ff-9fad6-774-0050569b6280





#### **4. RESPONSABILIDADES**

El Supervisor y el Representante de la Administración serán responsables de las consecuencias derivadas de las acciones o decisiones tomadas sin la asistencia del Consultor o contrariando lo indicado por este, pero no lo serán, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de acciones y omisiones tomadas en base a informaciones inexactas o erróneas del consultor; ni de las que se deriven de lo que con plena responsabilidad técnica y legal decida, controle, proyecte, informe o calcule este.

El Consultor será responsable de las actuaciones que con su asistencia se realicen en el Procedimiento Expropiatorio. Y también eventualmente de las que tome, por su iniciativa, en las materias en que no le hayan sido dadas funciones ejecutivas.

El consultor será también responsable de la exactitud de los trabajos, comprobaciones de mediciones, cálculos, planos y prescripciones en cada fase de ejecución y, en general, de los resultados que proporcione a la Administración.

#### **5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

El consultor asistirá y asesorará al Supervisor del contrato a lo largo de las distintas fases del procedimiento expropiatorio. Colaborará en la elaboración de los trabajos necesarios para la gestión de las expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, en su Reglamento y en el resto de normativa y legislación vigente en cada momento.

Los servicios de consultoría comprenden además la tramitación de los expedientes expropiatorios, tanto ordinarios como urgentes así como todos los trabajos necesarios propios del procedimiento de expropiación forzosa, conforme a lo señalado en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se indica una relación de las actividades previstas según las fases de desarrollo de los trabajos, entendiéndose que esta relación no tiene carácter limitativo sino que están incluidas todas las que se estiman inicialmente necesarias:

**FASE I: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.**

Esta fase se iniciará al día siguiente de la firma del contrato y terminará tras la información pública y eventuales contestaciones de alegaciones para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Incluirá, por tanto, todos los trabajos y gestiones necesarias para lograr los siguientes objetivos:





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- a) Comprobación sobre el terreno del emplazamiento, naturaleza, linderos, titularidades, cultivos, edificaciones, instalaciones y demás bienes y derechos afectados (arrendatarios, aparceros, etc.), con las alegaciones que pudieran haber surgido después de la redacción del proyecto, si las hubiere, sin perjuicio de comprobar aquellas en las que no existieran alegaciones.
- b) Adecuación del plano parcelario a escala 1:1000, con delimitación de los bordes de la franja a expropiar, así como los linderos de la totalidad de cada una de las fincas dentro de dicho límite de expropiación, para una mejor coordinación con el Catastro. Se incluirá con detalle una franja de al menos 50 m. a partir del borde de la franja a expropiar, para poder determinar la repercusión de la expropiación sobre el resto de la finca.
- c) Preparación de la solicitud de certificaciones catastrales de fincas rústicas o urbanas afectadas. Comprobación de los derechos inscritos en Registros Públicos, tales como el Registro de la Propiedad, Ayuntamientos donde radique el bien, Cámaras Agrarias, Comunidades de Regantes, etcétera, así como la solicitud de expedición de Notas Simples (cuando sea posible).
- d) Ayuda en la elaboración del estudio de valoración con la propuesta de precios de referencia para los distintos tipos de bienes y derechos afectados, desglosado por municipios.
- e) Colaboración y ayuda en la confección de las correspondientes fichas de campo, con expresión de sus titulares, cultivos, edificaciones, arbolado, etc., así como los datos catastrales del predio: clasificación, linderos, superficie, valor, edificabilidad, etc.; además de los datos urbanísticos, tales como clasificación y calificación; acompañada de la documentación fotográfica necesaria y demás datos que se consideren necesarios por parte del Supervisor o Representante de la Administración. En el supuesto de que se afecte alguna construcción o servicio del que esté dotada la finca, se realizará una descripción detallada con especificación de los materiales utilizados, antigüedad, estado actual, mediciones, las unidades de obra y en general todos aquellos detalles constructivos que se estimen convenientes por el Supervisor.
- f) Investigación en los archivos de la Administración o donde proceda, a los efectos de obtener la información necesaria, en su caso, sobre expropiaciones realizadas anteriormente por cualquier Administración Pública en los mismos terrenos afectados por cada proyecto.
- g) Confección de la relación completa e individualizada de todos los bienes y derechos afectados con la descripción de los aspectos materiales jurídicos, según previene el artículo 17.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, concordante con el 16 de su Reglamento, de modo que sirvan para los trámites de información pública. Deberá contener los siguientes datos:
  - Número de Orden de la finca.
  - Número de Polígono y Parcela catastral.
  - Paraje.
  - Identificación del titular/es actual/es y domicilio.
  - Superficie total de la parcela catastral.

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad6-7-74-0050569b6280





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- Superficies afectadas por la expropiación, servidumbre y ocupación temporal.
- h) Ayuda en la preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación incluyendo la documentación necesaria para la inserción de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y periódicos que sean legalmente necesarios, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, incluidos los certificados y comunicados necesarios.
- i) Cuantificación de los bienes y derechos afectados de cada una de las fincas, que permitan determinar los justiprecios a ofrecer a los propietarios, bien por mutuo acuerdo o, en su defecto, que puedan sustentar la redacción de las hojas de aprecio de la Administración.
- j) Ayuda en la preparación de la contestación a los interesados, sobre las alegaciones presentadas en la información pública.
- k) Estaquillado del borde de la expropiación, si no hubiera sido realizado anteriormente o no permanecieran las estacas, en fechas inmediatamente anteriores al levantamiento de actas previas. De dicha delimitación se generarán listados de coordenadas de los puntos replanteados que faciliten su reposición en el caso de pérdida.

### FASE II. LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CÁLCULO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIÓN POR LA RÁPIDA OCUPACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN.

Esta fase, se iniciará con el levantamiento de las actas previas a la ocupación y finalizará con la efectiva ocupación de los bienes y derechos expropiados. Incluirá por tanto todas las actuaciones y gestiones necesarias, para lograr la disponibilidad de terreno y en particular de los siguientes trabajos:

- a) Los trabajos recogidos en el apartado h de la fase I.

Previamente a la fecha del levantamiento de actas previas, el consultor habrá estaquillado los bordes de expropiación y los linderos de las fincas. En las fechas señaladas en la convocatoria, el consultor asistirá y coadyuvará al director o al representante de la Administración al levantamiento de actas previas a la Ocupación. Dichas actas podrán elevarse a actas de ocupación definitivas, y podrán ser asimismo, el soporte de posibles mutuos acuerdos. El consultor, si fuera requerido para ello, se desplazará con el interesado al terreno, informando a éste del alcance de la expropiación.

- b) El consultor, una vez finalizado el levantamiento de actas previas a la ocupación, presentará un informe de incidencias, recogiendo las manifestaciones vertidas en las mencionadas actas. Asimismo, propondrá al representante de la Administración las contestaciones al interesado en forma de informe que fundamente la resolución oportuna en los casos procedentes.

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02881747-46ff-94de-7-74-0050569b6280





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- c) A la vista de las actas previas a la ocupación y en aquellos casos en los que no se hubiera conseguido la ocupación definitiva de los terrenos, o bien, aun habiendo permitido la ocupación, la propiedad no hubiera demostrado la titularidad del predio afectado, el personal del consultor calculará e informará de las cantidades que en concepto de depósito previo a la ocupación e indemnizaciones derivadas por la rápida ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en sus consecuencias 4ª y 5ª. El consultor recabará en el acto de Actas Previas a la ocupación al interesado la documentación acreditativa de su titularidad, así como las aportaciones de las notas simples registrales a los efectos de determinar que esté libre de cargas.
- d) En los supuestos de incomparecencia de propietarios o titulares citados, titulares incapacitados y sin tutor, o persona que le represente, o cuando la propiedad fuese litigiosa, se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.
- e) Una vez aprobado por la Administración el expediente de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación, el Consultor propondrá al Supervisor o al representante de la Administración la realización de la convocatoria para el pago y levantamiento de las actas de ocupación, así como la notificación a cada interesado sobre las valoraciones practicadas.
- f) En aquellos casos en los que el interesado no se pronunciara sobre la percepción de las cantidades aludidas, el Consultor preparará la documentación necesaria para su consignación, antes del levantamiento de actas de ocupación, en la Caja General de Depósitos.
- g) En los días señalados al efecto, el Consultor asistirá y coadyuvará junto con el representante de la Administración para el levantamiento de las actas de ocupación, previa acreditación de la consignación, pudiendo iniciar, si procediera, la fase de justiprecio establecida en la Ley de Expropiación Forzosa.
- h) Ayuda a la elaboración de informes relacionados con recursos presentados, y formulación de propuestas de contestación a alegaciones de los interesados producidas a lo largo de esta u otras fases.

### FASE III. NEGOCIACIÓN OFICIAL. FASE DE JUSTIPRECIO Y COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN.

Esta fase se iniciará una vez asegurada la efectiva ocupación de los terrenos y finalizará con la negociación de mutuos acuerdos o la remisión de los expediente de valoración contradictoria al Jurado Provincial de Expropiación. Incluye los siguientes trabajos:

- a) Tras el levantamiento de las actas de ocupación el consultor colaborará con el Supervisor en la preparación del programa de citaciones individualizadas para negociación oficial en los casos pendientes de este tratamiento. A continuación, el consultor efectuará el envío de





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

las citaciones, señalando día y hora de la convocatoria, según órdenes del Supervisor y en los mismos términos expresados en las citaciones del procedimiento general. El consultor prestará a la Administración el apoyo negociador conveniente, para lograr el mutuo acuerdo en cada finca siempre que éste y aquella negociación se produzcan hasta la fecha límite de los quince (15) días siguientes a haberse iniciado la fase de justiprecio por mutuo acuerdo.

- b) Transcurrido el plazo indicado, y de no haberse podido alcanzar el mutuo acuerdo, se entenderá iniciada la fase de Justiprecio contradictorio, requiriendo al interesado para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de notificación de la Administración, presente hoja de aprecio razonada, concretando el valor del bien que se le expropia.
- c) Concluido el plazo de veinte (20) días sin que el interesado haya remitido su Hoja de Aprecio se confeccionará la Hoja de Aprecio de la Administración debidamente motivada, dentro de los siguientes veinte (20) días de aquel término. Se prepararán también en dicho plazo, las Hojas de Aprecio de la Administración, en los casos que el interesado haya cursado la suya dentro del plazo requerido al efecto, dando contestación a las alegaciones planteadas en su caso y motivando el rechazo de la misma, si así procede.
- d) Tras las notificaciones a los propietarios de la hoja de aprecio y concluido el plazo de los diez (10) días de alegaciones, sin que el interesado haya hecho uso de este derecho, el Consultor propondrá al Supervisor la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación, con traslado de la documentación y valoraciones existentes en dicho momento. Asimismo ayudará a preparar dicha documentación en todos aquellos casos en que el interesado remita el rechazo a la hoja de aprecio de la Administración, dentro del plazo establecido al efecto. En ambos casos, el Consultor elaborará un informe al Jurado Provincial de Expropiación con los criterios valorativos adoptados por la Administración, e incluirá en el mismo, en los casos en que procedan, informe sobre la hoja de aprecio del expropiado.
- e) Elaboración de informes relacionados con los recursos presentados, y formulación de propuestas de contestación a alegaciones de los interesados producidas a lo largo de esta u otras fases.

### FASE IV. PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES E INSCRIPCIÓN REGISTRAL.

Esta fase se iniciará en cualquier momento de trámite en que se haya conseguido la adquisición de los bienes y derechos afectados, bien por mutuo acuerdo o bien en fase de justiprecio contradictorio, y finalizará una vez preparada la documentación para la solicitud de la inscripción registral de las fincas expropiadas a favor de la Administración. Incluirá los siguientes trabajos:

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad6-7-74-0050569b6280





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

- a) El consultor colaborará en la preparación de los expedientes de valoración que comprendan uno o varios mutuos acuerdos alcanzados, agrupados por términos municipales y por su obtención temporal, a los efectos de la tramitación del pago.

En el caso de que el representante de la Administración entendiera fundadamente que un expediente contradictorio, elevado al Jurado Provincial de Expropiación, pudiera dar lugar al pago de la cantidad concurrente, o fuera solicitada por los interesados, el Consultor colaborará de forma análoga a la de los mutuos acuerdos, en la preparación de las actuaciones oportunas.

En el caso de que dentro del plazo establecido en el presente pliego para la terminación del expediente expropiatorio, el Jurado Provincial de Expropiación dictara resolución firme sobre el justiprecio, el Consultor preparará igualmente los expedientes de valoración correspondientes a los efectos de su tramitación ante la Administración, lo cual deberá ser efectuado sea cual sea la fecha en la que se emite el fallo del Jurado Provincial de Expropiaciones tanto en la Resolución como en los posibles recursos de reposición a esta Resolución.

- b) El consultor ayudará a elaborar los expedientes de intereses de demora que establece la Ley de Expropiación Forzosa, una vez efectuados los pagos de justiprecios alcanzados.
- c) Cuando el crédito correspondiente haya sido librado, el Supervisor programará las actuaciones de pago correspondientes y con la ayuda del consultor confeccionarán la convocatoria, de forma individualizada, y así mismo, tramitarán la información pública correspondiente.

### FASE V. OTROS TRABAJOS.

- a) Una vez abonados los justiprecios, se preparará y propondrá al Supervisor la documentación necesaria para inscribir en el Registro de la Propiedad a nombre de la Administración las fincas expropiadas y regularización catastral.
- b) Se procederá en esta fase a la entrega a la Administración del plano parcelario actualizado de los terrenos expropiados, así como de cada uno de los expedientes individualizados debidamente ordenados, tanto en papel como en formato digital, para su archivo y custodia, más una relación general en formato informático compatible. Además, se entregará una copia con la documentación necesaria para el inventario e incorporación de los bienes y derechos expropiados al patrimonio de esta Administración.
- c) MODIFICACIONES: En el caso en que como consecuencia de modificaciones del proyecto inicial sea necesario modificar los trabajos realizados, dando lugar a desafectaciones y/a nuevas afectaciones, el consultor realizará todos los trabajos necesarios para este fin desarrollando sus actividades en la misma forma que se ha indicado en las fases expuestas en la medida en que éstas sean aplicables.
- d) AMPLIACIONES: El consultor informará y ayudará a redactar la propuesta de resolución de las solicitudes de expropiación total, y se ocupará de corregir los planos parcelarios

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02881747-46ff-9fad6-7-74-0050569b6280





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

adecuándolos a las ampliaciones de expropiaciones estimadas. Esta actividad se considera incluida dentro del precio de parcela y por tanto no será de abono adicional.

- e) ANUNCIOS: El consultor colaborará en su preparación y tramitación corriendo el pago de todos los anuncios necesarios en la prensa y publicaciones oficiales, a cargo de la Administración.

### **6. TRATAMIENTO INFORMÁTICO**

El Consultor dispondrá de los suficientes medios informáticos, tanto de “hardware” como de “software”, para el completo seguimiento del expediente expropiatorio, de tal forma que en todo momento se conozca la situación del procedimiento de todas las parcelas afectadas.

Asimismo se asegurará la transmisión y compatibilidad de la base de datos del Consultor con la de la Administración. La aplicación informática deberá contemplar toda la información necesaria sobre los expedientes, sus datos, su situación, y deberá ser aprobada previamente por el director con las especificaciones que éste establezca.

La Administración facilitará al consultor el diseño de registros de su base de datos, siendo función del consultor la creación del programa de carga de información, que una vez finalizado el contrato, quedará en poder de la Administración en soportes papel y digital, en formato aprobado por el director.

### **7. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo que se establece para la realización de los trabajos descritos, será para cada actividad, el que señala la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento que la desarrolla.

Teniendo en cuenta el objeto del Contrato se fija un plazo total de la prestación de los servicios por el Consultor de DOS (2) años.

### **8. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA CONSULTORA**

8.1. Medios personales para la ejecución del contrato.

El Consultor contará con un equipo multidisciplinar necesario y suficiente para la óptima realización de los trabajos objeto del contrato compuesto como mínimo por el siguiente personal:

- 1) Un Titulado experto en expropiaciones, con al menos 5 años de experiencia y conocimientos en materia de expropiación forzosa y urbanismo, acreditado dicho conocimiento por experiencia profesional suficiente o cursos de especialización al efecto. La titulación se acreditará a través de la presentación en original o copia auténtica del título correspondiente, cuya fecha de expedición deberá tener una antelación como mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación. Su dedicación a la prestación del servicio será de un 100%.





## Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

2) Un Ingeniero Técnico o Superior, con al menos 5 años de experiencia en valoraciones de expedientes de expropiación forzosa, acreditado dicho conocimiento por experiencia profesional suficiente, que actúe como coordinador Jefe del equipo, con dedicación total a la ejecución del servicio, en los momentos en los que sea requerido por la Administración para realizar los trabajos del presente contrato. La titulación se acreditará a través de la presentación en original o copia auténtica del título correspondiente, cuya fecha de expedición deberá tener una antelación, como mínimo, de cinco años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

3) Un Topógrafo con 3 años de experiencia en materia de expropiación forzosa acreditado dicho conocimiento por experiencia profesional suficiente y dedicación a la ejecución del servicio del 100% debiendo estar disponible en los momentos en los que sea requerido por la Administración para realizar los trabajos del presente contrato. La titulación se acreditará a través de la presentación en original o copia auténtica del título correspondiente, cuya fecha de expedición deberá tener una antelación, como mínimo, de cinco años, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Este personal mínimo estará adscrito de forma permanente al contrato y estará a disposición del Supervisor del Contrato para que en cualquier momento dentro del plazo contractual, este pueda requerir el inicio inmediato de los trabajos relacionados con el mismo. En el caso de que se sustituya alguna de las personas adscritas se notificará al Supervisor de los trabajos, designándose a la persona que lo va a sustituir, acompañando todos los documentos que garanticen que posee las mismas características que las ofertadas.

El Consultor adjudicatario presentará, en el plazo de 15 días a partir de la firma del contrato, un organigrama del personal a disposición del citado contrato, indicando titulación y experiencia, debiendo contar con la aprobación del Supervisor.

### 8.2. Oficina del Consultor

El Consultor dispondrá de una oficina abierta totalmente operativa, en la ciudad de Murcia, siendo ésta el lugar donde se realizará el seguimiento de los trabajos del Consultor, y también será el sitio para las relaciones, atenciones y consultas con los interesados por la expropiación, sin perjuicio de las dependencias de la propia Administración. La oficina antes mencionada estará dotada con el equipo informático adecuado, fax, teléfono, internet, servicio de reprografía, encuadernación, fotografía, video digital y todos los medios necesarios para el desarrollo del trabajo objeto de este contrato.

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-94de-74-0050569b6280





### 8.3. Medios materiales y equipos

El licitador deberá disponer de medios de transporte y útiles adecuados al trabajo a desarrollar tales como equipos de topografía, vehículos, ordenadores, impresoras, plotter, etc. El consultor detallará en la oferta los medios que asignará al presente contrato.

## **9. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR**

Credenciales. El representante de la Administración facilitará éstas al personal del Consultor que se determine para cada una de las FASES del trabajo que las requieran, para identificar su adscripción al estudio frente a particulares y organismos de la Administración Estatal y Local.

Un ejemplar completo de los proyectos de construcción o trazado que se pretende expropiar.

Las alegaciones habidas durante la Información Pública y posteriores si las hubiera.

## **10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO**

### INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En la primera semana de trabajo desde la incoación de cada expediente de expropiación, el Consultor registrará para conocimiento y aprobación del Supervisor un plan o programa de trabajo en el que se definan los plazos estimativos en los que se completarán las diferentes fases más significativas del expediente de expropiación, hasta la toma de posesión del mismo y pago del justiprecio. El programa de trabajo deberá ajustarse en todo caso al propuesto por el licitador en su proposición económica y al contenido de las fases establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El Consultor realizará informes semanales o quincenales de las fases en que se van desarrollando los trabajos, y especialmente en aquellas en que se produzca un cambio de fase o una demora. Se entenderán por fases a efectos de información del estado del procedimiento de la expropiación, la entrega por parte del adjudicatario de los planos parcelarios de los terrenos a expropiar con la relación definitiva de propietarios y titulares de derechos afectados; la finalización del levantamiento de las actas previas a la ocupación y la entrega de las valoraciones de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos, éstos sufrieran una demora, bien por parte de la Administración, bien por parte del Consultor, aquéllos deberán de justificarse detalladamente, quedando constancia por escrito de la fecha en que se produce esta paralización de la tramitación del expediente y los motivos de la misma. Si las dos partes consideran que las causas son justificadas se procederá a realizar las actuaciones que se estimen pertinentes. Una vez que desaparezca el motivo de la paralización se reanudarán los trabajos, según el programa propuesto. El Consultor entregará el trabajo dentro del plazo establecido, y según el plan programa de trabajos propuesto inicialmente. El adjudicatario deberá entregar a la Administración, en soporte papel e informático toda la información relativa a las fincas, propietarios y bienes y derechos afectados.





Toda la información se referirá a bases fijas claramente identificables, que se prevea que no van a desaparecer por el paso del tiempo, de manera que se puedan establecer los límites de las zonas expropiadas transcurridos al menos 25 años.

## 11. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

Se expone a continuación la justificación del precio del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de los trabajos contratados:

### 11.1. Costes directos

El cálculo del coste directo o de personal se realiza teniendo en cuenta el XVIII Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficial de Estudios Técnicos:

<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>EXPERTO EXPROP.</b>	<b>INGENIERO TÉC./SUP.</b>	<b>I. TOPOGRAFO</b>
SALARIO BRUTO	26.850,00	26.850,00	21.650,00
CARGAS SOCIALES (37,80%)	10.149,30	10.149,30	8.183,70
<b>TOTAL COSTE ANUAL</b>	<b>36.999,30</b>	<b>36.999,30</b>	<b>29.833,70</b>
DEDICACIÓN	100,00%	100,00%	100,00%
UNIDADES	1	1	1
PLAZO (AÑOS)	2	2	2
<b>TOTAL COSTE PERSONAL</b>	<b>73.998,60</b>	<b>73.998,60</b>	<b>59.667,40</b>
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>	<b>207.664,60</b>		

### 11.2. Costes indirectos

En este apartado se incluyen los costes correspondientes a medios de transporte, gastos de oficina y medios auxiliares para la realización de los trabajos:

Medios de transporte (vehículos, mantenimientos, combustibles, etc.)	26.400,00
Gastos de oficina, medios auxiliares y materiales necesarios para la realización de los trabajos (material fungible, alquileres, teléfonos, equipos informáticos, software, equipos de fotografía, topografía, impresoras, plotter, etc.)	76.307,44
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>102.707,44</b>

### 11.3. Gastos generales y beneficio industrial

Se considera un 13 % de gastos generales y un beneficio industrial del 6 %.





#### 11.4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (446.904,70 €), IVA incluido:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
COSTE DIRECTO	207.664,60 €
COSTE INDIRECTO	102.707,44 €
PRESUPUESTO	310.372,04 €
G.G. + B.I.	58.970,69 €
SUMA	369.342,73 €
I.V.A. (21%)	77.561,97 €
<b>PBL CON I.V.A</b>	<b>446.904,70 €</b>

## **12. DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

La valoración de los trabajos se efectuará conforme al art. 309 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por unidades de ejecución según el sistema de Precios Unitarios.

Los precios unitarios de ejecución material que rigen el Contrato serán los que, ofertados por el Consultor a la lista que se acompaña en el Anexo 1 del presente Pliego, se integrarán al contrato en el momento de la adjudicación del mismo.

En los precios se considerarán incluidas todas las actividades necesarias para cumplimentar cada una de las fases indicadas en el Pliego, así como cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos en éste, de la utilización de los medios necesarios y en general, de todas las actividades contempladas en el contrato de servicio objeto del presente pliego de prescripciones; debiendo entenderse que la totalidad de los trabajos del contrato están incluidos en los precios unitarios citados y por tanto no será necesario ningún precio adicional nuevo.

Los trabajos correspondientes a nuevas afecciones o modificaciones de expedientes después del levantamiento de actas previas, como consecuencia de modificaciones de los proyectos, o por otros motivos, se valorarán como expedientes nuevos de la misma forma que los correspondientes a los expedientes inicialmente previstos.

## **13. ABONOS AL CONSULTOR**

Por la realización de los trabajos, objeto del presente Contrato, la Administración abonará al contratista mediante certificaciones mensuales, el importe resultante de la aplicación de los precios unitarios de ejecución material contractuales a las unidades realmente ejecutadas y para ello se





**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

utilizarán los precios del anexo I.

El abono de las partidas se efectuará tan pronto como la Administración compruebe que se han efectuado los trabajos correspondientes, previa justificación del total cumplimiento de los requerimientos y condiciones implícitas en la naturaleza de aquellas.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Juan Francisco García García

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0218 1747-46ff-9dad-774-0050569b6280





**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e Infraestructuras  
Dirección General de Carreteras

## ANEXO I PRECIOS UNITARIOS

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA, GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad6-774-0050569bc280





<b>FASE I.- COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
I.1	Proyecto	Recopilación de la información del proyecto y estudio del anejo de expropiaciones de los proyectos a ejecutar. Investigación en archivos.	659,38
I.2	Parcela	Comprobación sobre el terreno de la naturaleza, cultivos, afectaciones, titularidades, domicilios y adecuación del parcelario.	43,70
I.3	Parcela	Elaboración de fichas de cada parcela afectada.	27,31
I.4	Municipio	Preparación y tramitación de la Información Pública para L.A.P. y Elaboración del estudio de valoración y cuantificación de los bienes afectados.	661,58
I.5	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase I.	27,31
<b>FASE II.- LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CÁLCULO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR LA RÁPIDA OCUPACIÓN, PAGO Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN.</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
II.1	Km. De eje	Replanteo del eje de la traza, comprobación de la línea de expropiación y obtención de listado de coordenadas UTM de los puntos a replantear y elaboración de los planos de estacas.	764,71
II.2	Ud	Estaca totalmente colocada	8,68
II.3	Parcela	Asistencia al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Informe de incidencias.	87,39
II.4	Parcela	Preparación del expediente de Depósitos Previos e I.R.O.	43,70
II.5	Parcela	Preparación convocatoria de pago del Depósito e I.R.O. y levantamiento de Acta de Ocupación.	54,62
II.6	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase II.	27,31
II.7	Parcela	Preparación documentación para anotación marginal preventiva en Registro.	16,39
<b>FASE III.- NEGOCIACIÓN OFICIAL. FASE DE JUSTIPRECIO Y JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
III.1	Parcela	Asistencia a la negociación del Justiprecio por Mutuo Acuerdo.	38,24
III.2	Parcela	Requerimiento de la Hoja de Aprecio, preparación y Remisión de la Valoración de la Administración al propietario.	65,55
III.3	Parcela remitida la J.P.E.	Preparación de la documentación necesaria para la remisión al Jurado Provincial de Expropiación la Pieza Separada de Justiprecio.	43,70

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad6-744-0050569b6280





III.4	Alegación	Preparación de contestación de Alegaciones producidas durante la Fase III.	27,31
III.5	Parcela	Preparación de expedientes para su remisión al Ministerio Fiscal.	32,77
<b>FASE IV.- PAGO DE EXPEDIENTES DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES, JUSTIPRECIOS E INSCRIPCIÓN REGISTRAL.</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
IV.1	Parcela	Preparación expedientes de Mutuos Acuerdos, Cantidades Concurrentes o Justiprecios por términos municipales.	32,77
IV.2	Parcela	Preparación expedientes de intereses.	30,59
IV.3	Parcela	Asistencia a la preparación y el pago de los expedientes.	21,85
<b>FASE V.- OTROS TRABAJOS</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
V.1	Proyecto	Preparación de la documentación necesaria para realizar la regularización catastral.	29,50
V.2	Parcela	Preparación de Documentación para la inscripción Registral.	32,77
V.3	Parcela	Preparación de la Documentación Gráfica en formato informático y base de datos necesaria para el archivo por la Administración del Expediente. Entrega expedientes.	16,39





**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e Infraestructuras  
Dirección General de Carreteras

## ANEXO II PRESUPUESTO

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0218 1747-4aff-94de-774-0050569bc280





**FASE I.- COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.**

Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
I.1	Proyecto	Recopilación de la información del proyecto y estudio del anejo de expropiaciones de los proyectos a ejecutar. Investigación en archivos.	659,38	1,00	659,38 €
I.2	Parcela	Comprobación sobre el terreno de la naturaleza, cultivos, afectaciones, titularidades, domicilios y adecuación del parcelario.	43,70	525,00	22.941,18 €
I.3	Parcela	Elaboración de fichas de cada parcela afectada.	27,31	525,00	14.338,24 €
I.4	Municipio	Preparación y tramitación de la Información Pública para L.A.P. y Elaboración del estudio de valoración y cuantificación de los bienes afectados.	661,58	2,00	1.323,16 €
I.5	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase I.	27,31	50,00	1.365,55 €

**FASE II.- LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CÁLCULO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR LA RÁPIDA OCUPACIÓN, PAGO Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN.**

Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
II.1	Km. De eje	Replanteo del eje de la traza, comprobación de la línea de expropiación y obtención de listado de coordenadas UTM de los puntos a replantear y elaboración de los planos de estacas.	764,71	11,00	8.411,76 €
II.2	Ud	Estaca totalmente colocada	8,68	2.100,00	18.238,24 €
II.3	Parcela	Asistencia al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Informe de incidencias.	87,39	525,00	45.882,35 €
II.4	Parcela	Preparación del expediente de Depósitos Previos e I.R.O.	43,70	525,00	22.941,18 €
II.5	Parcela	Preparación convocatoria de pago del Depósito e I.R.O. y levantamiento de Acta de Ocupación.	54,62	525,00	28.676,47 €
II.6	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase II.	27,31	50,00	1.365,55 €
II.7	Parcela	Preparación documentación para anotación marginal preventiva en Registro.	16,39	525,00	8.602,94 €

**FASE III.- NEGOCIACIÓN OFICIAL. FASE DE JUSTIPRECIO Y JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN**

Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
III.1	Parcela	Asistencia a la negociación del Justiprecio por Mutuo Acuerdo.	38,24	525,00	20.073,53 €
III.2	Parcela	Requerimiento de la Hoja de Aprecio, preparación y Remisión de la Valoración de la Administración al propietario.	65,55	300,00	19.663,87 €
III.3	Parcela remitida la J.P.E.	Preparación de la documentación necesaria para la remisión al Jurado Provincial de Expropiación la Pieza Separada de Justiprecio.	43,70	300,00	13.109,24 €

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-02181747-46ff-9fad6-7-74-0050569b6280





III.4	Alegación	Preparación de contestación de Alegaciones producidas durante la Fase III.	27,31	25,00	682,77 €
III.5	Parcela	Preparación de expedientes para su remisión al Ministerio Fiscal.	32,77	90,00	2.949,58 €
<b>FASE IV.- PAGO DE EXPEDIENTES DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES, JUSTIPRECIOS E INSCRIPCIÓN REGISTRAL.</b>					
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
IV.1	Parcela	Preparación expedientes de Mutuos Acuerdos, Cantidades Concurrentes o Justiprecios por términos municipales.	32,77	525,00	17.205,88 €
IV.2	Parcela	Preparación expedientes de intereses.	30,59	300,00	9.176,47 €
IV.3	Parcela	Asistencia a la preparación y el pago de los expedientes.	21,85	525,00	11.470,59 €
<b>FASE V.- OTROS TRABAJOS</b>					
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MEDICIÓN	TOTAL
V.1	Proyecto	Preparación de la documentación necesaria para realizar la regularización catastral.	29,50	525,00	15.485,29 €
V.2	Parcela	Preparación de Documentación para la inscripción Registral.	32,77	525,00	17.205,88 €
V.3	Parcela	Preparación de la Documentación Gráfica en formato informático y base de datos necesaria para el archivo por la Administración del Expediente. Entrega expedientes.	16,39	525,00	8.602,94 €
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>					<b>310.372,04 €</b>
G.G. + B.I. (19%)					58.970,69 €
SUMA					369.342,73 €
21% IVA					77.561,97 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>					<b>446.904,70 €</b>

20.03/2019.11.57.35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad-774-0050569b6280





**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e Infraestructuras  
Dirección General de Carreteras

## ANEXO III

### PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-94de-774-0050569b6280





**CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INICIADO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "AUTOVÍA DE CONEXIÓN ENTRE LA A-7 EN SANTOMERA Y LA COMARCA DEL MAR MENOR. (TRAMO: ENLACE DE ZENETA - ENLACE CON LA AUTOVÍA A-7)."**

**PRESUPUESTO**

<b>FASE I.- COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
I.1	Proyecto	Recopilación de la información del proyecto y estudio del anejo de expropiaciones de los proyectos a ejecutar. Investigación en archivos.	<b>659,38</b>
		Total Costes Directos	441,18
		Total Costes Indirectos	218,20
I.2	Parcela	Comprobación sobre el terreno de la naturaleza, cultivos, afectaciones, titularidades, domicilios y adecuación del parcelario.	<b>43,70</b>
		Total Costes Directos	29,24
		Total Costes Indirectos	14,46
I.3	Parcela	Elaboración de fichas de cada parcela afectada.	<b>27,31</b>
		Total Costes Directos	18,27
		Total Costes Indirectos	9,04
I.4	Municipio	Preparación y tramitación de la Información Pública para L.A.P. y Elaboración del estudio de valoración y cuantificación de los bienes afectados.	<b>661,58</b>
		Total Costes Directos	442,65
		Total Costes Indirectos	218,93
I.5	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase I.	<b>27,31</b>
		Total Costes Directos	18,27
		Total Costes Indirectos	9,04
<b>FASE II.- LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, CÁLCULO DE LOS DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIONES POR LA RÁPIDA OCUPACIÓN, PAGO Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN.</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
II.1	Km. De eje	Replanteo del eje de la traza, comprobación de la línea de expropiación y obtención de listado de coordenadas UTM de los puntos a replantear y elaboración de los planos de estacas.	<b>764,71</b>
		Total Costes Directos	511,66
		Total Costes Indirectos	253,05
II.2	Ud	Estaca totalmente colocada	<b>8,68</b>
		Total Costes Directos	5,81
		Total Costes Indirectos	2,87
II.3	Parcela	Asistencia al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Informe de incidencias.	<b>87,39</b>
		Total Costes Directos	58,47
		Total Costes Indirectos	28,92
II.4	Parcela	Preparación del expediente de Depósitos Previos e I.R.O.	<b>43,70</b>
		Total Costes Directos	29,24

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-02181747-46ff-9fad6-7-74-0050569b6280





		Total Costes Indirectos	14,46
II.5	Parcela	Preparación convocatoria de pago del Depósito e I.R.O. y levantamiento de Acta de Ocupación.	<b>54,62</b>
		Total Costes Directos	36,54
		Total Costes Indirectos	18,08
II.6	Alegación	Preparación de contestación de alegaciones producidas durante la Fase II.	<b>27,31</b>
		Total Costes Directos	18,27
		Total Costes Indirectos	9,04
II.7	Parcela	Preparación documentación para anotación marginal preventiva en Registro.	<b>16,39</b>
		Total Costes Directos	10,97
		Total Costes Indirectos	5,42
<b>FASE III.- NEGOCIACIÓN OFICIAL. FASE DE JUSTIPRECIO Y JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN</b>			
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO
III.1	Parcela	Asistencia a la negociación del Justiprecio por Mutuo Acuerdo.	<b>38,24</b>
		Total Costes Directos	25,59
		Total Costes Indirectos	12,65
III.2	Parcela	Requerimiento de la Hoja de Aprecio, preparación y Remisión de la Valoración de la Administración al propietario.	<b>65,55</b>
		Total Costes Directos	43,86
		Total Costes Indirectos	21,69
III.3	Parcela remitida la J.P.E.	Preparación de la documentación necesaria para la remisión al Jurado Provincial de Expropiación la Pieza Separada de Justiprecio.	<b>43,70</b>
		Total Costes Directos	29,24
		Total Costes Indirectos	14,46
III.4	Alegación	Preparación de contestación de Alegaciones producidas durante la Fase III.	<b>27,31</b>
		Total Costes Directos	18,27
		Total Costes Indirectos	9,04
III.5	Parcela	Preparación de expedientes para su remisión al Ministerio Fiscal.	<b>32,77</b>
		Total Costes Directos	21,92
		Total Costes Indirectos	10,85
<b>FASE IV.- PAGO DE EXPEDIENTES DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES, JUSTIPRECIOS E INSCRIPCIÓN REGISTRAL.</b>			
Nº	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO
IV.1	Parcela	Preparación expedientes de Mutuos Acuerdos, Cantidades Concurrentes o Justiprecios por términos municipales.	<b>32,77</b>
		Total Costes Directos	21,92
		Total Costes Indirectos	10,85
IV.2	Parcela	Preparación expedientes de intereses.	<b>30,59</b>
		Total Costes Directos	20,47
		Total Costes Indirectos	10,12
IV.3	Parcela	Asistencia a la preparación y el pago de los expedientes.	<b>21,85</b>
		Total Costes Directos	14,62

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-0218 1747-46ff-9fad6-774-0050569b6280





		Total Costes Indirectos	7,23
<b>FASE V.- OTROS TRABAJOS</b>			
<b>Nº</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
V.1	Proyecto	Preparación de la documentación necesaria para realizar la regularización catastral.	<b>29,50</b>
		Total Costes Directos	19,74
		Total Costes Indirectos	9,76
V.2	Parcela	Preparación de Documentación para la inscripción Registral.	<b>32,77</b>
		Total Costes Directos	21,92
		Total Costes Indirectos	10,85
V.3	Parcela	Preparación de la Documentación Gráfica en formato informático y base de datos necesaria para el archivo por la Administración del Expediente. Entrega expedientes.	<b>16,39</b>
		Total Costes Directos	10,97
		Total Costes Indirectos	5,42

20/03/2019 11:57:35

Firmante: GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-02181747-46ff-9fad6-774-0050569b6280

